



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR. EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO S2M0091

Contrato para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y, por la otra, la persona moral Ecolsur, S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada en este acto por el Ing. Luis Ignacio Avitia Torres, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637, y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

I.7. La **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS-Bienestar**, interviene como Administradora del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 6 (seis)** de este instrumento legal.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000011143-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E247-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha 30 de agosto del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 9710, de fecha 01 de diciembre del 2008, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público Número 209, del entonces Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal bajo el Folio Mercantil 391900, de fecha 21 de enero del 2009 mediante el cual se denominó "SRCL Ambiental, S.A. de C.V.". Reforma mediante Escritura Pública Número 13139 de fecha 04 de septiembre de 2009, para la protocolización de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública Número 231 del entonces Distrito Federal, mediante el cual, entre otros asuntos, se acordó reformar totalmente los estatutos; así también cuenta con la Escritura Pública Número 326, Tomo III Volumen B, Folios 122, de fecha 23 de agosto del 2011, pasada ante la fe del Licenciado en derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número 96, con residencia en la Ciudad de Ticul, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761-1, con fecha de registro del 12 de septiembre del 2011, mediante la cual se cambió la denominación de la sociedad por la de "Ecolsur, S.A. de C.V."; y a través de la

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Sistema de Servicio al Ciudadano
 Departamento Consultivo
 La selección y adjudicación se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, ni sobre el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los recursos, licencias, permisos y las demás documentación que determinaron procedimientos de esta naturaleza, dentro y/o conforme.

Con un número de folios del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Oficina de Servicio al Ciudadano, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSID/CONSULTIVO/0025/438





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO S2M0091

Escritura Pública Número 118, Tomo XVII, Volumen A, Folio 72, de fecha 25 de marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número 96, con residencia en la Ciudad de Ticul, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761*, con fecha de registro 16 de abril del 2014, mediante la cual se amplía su objeto social.

II.2. Se encuentra representado para la celebración de este contrato por el Ing. Luis Ignacio Avitia Torres, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 11, de fecha 07 de enero del 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público Número 67 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en I) El establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de carga regular y carga especializada en las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o del Gobierno Local correspondiente, o mediante concesiones o permisos que la Sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios. De igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. II) Tramitar, obtener operar y administrar las concesiones municipales, estatales y federales para la instalación y operación de sistemas de tratamiento, disposición final, separación, envasado, almacenamiento temporal, re-uso, reciclaje, incineración y manejo de residuos biológico infecciosos y en caso de que fuera necesario, el transporte y recolección relacionados a lo anterior; III) Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final de residuos biológicos infecciosos y residuos de origen hospitalario.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes ECO-081201-9Y1, con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED] con número de proveedor IMSS 000012055.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudados que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, la diligencia y el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente documento, así como la responsabilidad por el Departamento Consultivo. En caso de que el contrato se celebre, se regirá bajo el número: 35170-CONSULTIVO/2022/438

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS
 Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que los documentos que se anexan al presente documento, así como la responsabilidad por el Departamento Consultivo. En caso de que el contrato se celebre, se regirá bajo el número: 35170-CONSULTIVO/2022/438



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

como empresa mediana de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle 60, número 525-B entre carretera Mérida-Umán y calle 33, Colonia Ampliación Ciudad Industrial, en Umán, Yucatán, Código Postal 97390. Teléfono 9993-184305 y 9999-302480. Correo electrónico luis.avitia@ecolsur.com.mx y luisa.angulo@ecolsur.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto total por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$28,989.17 (Son: Veintiocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 17/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como con nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debe emitirse en la versión 4.0 a partir del 1 de julio de 2022, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

Elaboró: JAUF

4 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR. EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO S2M0091

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el Apoderado legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del Apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los servicios.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, Número 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, DESCRIPCIÓN, CALIDAD Y CAPACITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Elaboró: JAUF

1 ft

6 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO S2M0091

Servicio de mantenimiento de áreas verdes en unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, consistente en:

I- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas, de las unidades médicas y administrativas del Programa IMSS-Bienestar.

La descripción del servicio que se solicita, se describe a continuación y se relacionan los conceptos y las unidades a contratar, en la cual se detalla el número de servicios anuales requeridos, las cantidades y la unidad de medida del servicio requerido.

El mantenimiento de las áreas verdes, mantenimiento de áreas de arenal y áreas pétreas consistirá en lo siguiente:

A) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y/O ÁREAS EXTERIORES:

Podar de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio de 3 centímetros según el tipo a recortar, con podadora manual o de motor, con una frecuencia quincenal de agosto a diciembre del presente año, informando al administrador y/o al Jefe de Conservación de la Unidad, el inicio y término del trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la Unidad. El servicio se otorgará de lunes a sábado en horario de 07:00 a 15:00 horas para la Coordinación del Programa IMSS Bienestar y H.R. No.39 Oxkutzcab, debiendo permanecer el personal durante ese horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en este contrato y sus anexos en común acuerdo con los administradores o Jefes de Conservación de cada Unidad.

Riego diario de áreas verdes de acuerdo al sistema existente en la unidad o con manguera (proporcionada por "EL PROVEEDOR"), evitando excesos de agua para no propiciar plagas o malas hierbas, con frecuencia diaria, informando al Administrador y/o al Jefe de Conservación de la Unidad, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora.

Recorte de orillas alineando con hilos, dejando una entrecalle entre el pasto y banquetas o guarnición de a 5 centímetros, con pala o tijera de podar o máquina desorilladora, con una frecuencia mensual.

Deshierbe de matas parásitas en cajetes y áreas abiertas, eliminándolas desde su raíz, mediante medio mecánico o químico, con frecuencia mensual.

Barrido y recolección diaria de desechos, producto de las actividades anteriores o de cualquier otro origen, así como el mantenimiento diario de las áreas a través de una limpieza completa para dejarlas libres de: basura de cualquier tipo (plásticos, bolsas, desechos en general, botellas, etc.), separándola en orgánica e inorgánica, papeles y hojarasca, depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de Unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la Unidad el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura, las cuales deberán ser sin leyendas o emblemas de empresas públicas o privadas. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, dos veces por semana, a cargo de "EL PROVEEDOR".

B) MANTENIMIENTO A ÁREAS EXTERIORES DE ARENAL:

En el caso particular de la U.M.F. No. 07 Las Coloradas, se requiere la limpieza de las áreas exteriores de arenal con deshierbe de matas parásitas y arbustos típicos de la zona una vez al mes, barrido y recolección de la basura producto de esas actividades, barrido y recolección diaria de las áreas dejándolas libres de: Basura de cualquier tipo, papeles y hojarasca depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador, para su posterior desalojo fuera de la Unidad, el servicio

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las ofertas recibidas, y si el procedimiento que administrativamente se determinó para la adquisición de bienes, servicios y/o contratación.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la oficina de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 (fracción III) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se prescinde de la validez del número 2017/CO/RESOLUTIVO/2022/AS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR01I-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura, este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así se requiera, dos veces por semana.

C) MANTENIMIENTO DIARIO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS:

El mantenimiento de macetones consistirá en la limpieza diaria de los mismos retirando la basura que se encuentre y el regado diario, incluye también el recorte de hojas y ramas secas y la limpieza de hojas, con una frecuencia de 2 veces por semana. Iniciando con una reforestación de los maceteros que así lo requieran. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador, identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, al inicio del contrato, los maceteros contemplados en este rubro para que se reforesten iniciando el contrato con un tope máximo del 50% de los maceteros contemplados en el rubro **"MANTENIMIENTO DIARIO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS"** en el presente contrato.

Pintura de maceteros en color rojo óxido con una frecuencia semestral. El material necesario será proporcionado por el Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador, y la mano de obra la pondrá **"EL PROVEEDOR"**.

D) PODA DE ÁRBOLES DE HASTA 6 METROS DE ALTURA:

Poda y desramado de árboles de hasta seis metros de altura, incluye la poda y desramado de los árboles así como el desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la unidad, con una frecuencia semestral de acuerdo al programa calendarizado. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.

Encalado de troncos de árboles (todos los que hayan en la unidad) a base de calhidra, a una altura de 1.30 metros aproximadamente, con una frecuencia trimestral de acuerdo al programa calendarizado de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**, el material necesario para esta actividad será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**.

E) PODA DE ÁRBOLES DE MÁS DE 6 METROS DE ALTURA:

Poda y desramado de árboles de más de seis metros de altura, incluye la poda y desramado de los árboles así como el desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la Unidad, con una frecuencia semestral de acuerdo al programa calendarizado de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.

Encalado de troncos de árboles (todos los que hayan en la Unidad) a base de calhidra, a una altura de 1.30 metros aproximadamente, con una frecuencia trimestral de acuerdo al programa calendarizado de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**, el material necesario para esta actividad será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**.

F) MANTENIMIENTO DE ÁREAS PÉTREAS (ÁREAS DE CEMENTO), ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO INCLUYENDO LAS DE ADOCRETO, ÁREAS LIBRES Y ACERAS O BANQUETAS PERIMETRALES:

Mantener diariamente las áreas pétreas: plazas, patios de maniobras, canchas, calzadas, aceras, banquetas, caminos, estacionamientos, áreas libres etc., siempre libres de basura de cualquier tipo, así como de hojarasca, papeles, botellas, bolsas, plásticos, etc., mediante el barrido, rociado y deshierbe en los casos que ameriten y recolección de basura, depositándola en el lugar previamente establecido por la Unidad, para su posterior desalojo fuera de la Unidad. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, en virtud del volumen acumulado de basura, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

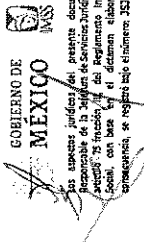
Mantenimiento de Aceras o Banquetas Perimetrales: Mantener diariamente las aceras y banquetas siempre libres de hierbas, basura de cualquier tipo, hojarasca, papeles, botellas, plásticos, etc., mediante el barrido, rociado y recolección de basura, depositándola en el lugar previamente establecido por la Unidad,

Elaboró: JAUF

Órgano de Dirección Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Oficina de Servicios Generales
 Departamento Contable

La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de los actos administrativos, en el momento de la expedición de los mismos, en el proceso de procedimiento de la Procuraduría y/o Unidad de las acciones de amparo, contencioso y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, sentencias y/o contrasentencias.

Por los datos de este documento fueron validados por la persona responsable de la validación de los datos en el sistema de información del IMSS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Contable, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 321B del Reglamento del IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO S2M0091

para su posterior desalojo fuera de la Unidad. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, en virtud del volumen acumulado de basura, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

G) LIMPIEZA DE CANALES DE TRINCHERAS DE DIVERSAS SECCIONES:

Limpieza de trincheras de drenaje pluvial, levantando la rejilla, recogiendo la basura, hojarasca, desechos, lodo, etc., volviendo a colocar la rejilla en su lugar lo cual deberá de efectuarse una vez al mes de acuerdo al calendario.

H) MANTENIMIENTO DIARIO DE JARDINERAS:

Recorte y emparejado de plantas existentes en las jardineras, con una frecuencia mensual.

Barrido y recolección de desechos, producto de la actividad anterior, así como mantener diariamente las jardineras libres de: basura, papeles y hojarasca, depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de la Unidad, para su posterior desalojo fuera de la Unidad, con una frecuencia semanal, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

I) MANTENIMIENTO A RESERVA TERRITORIAL:

Entiéndanse por reserva territorial aquella área disponible para una futura construcción por **"EL INSTITUTO"** en donde no hay área de pasto o cemento, es decir existe diversa variedad de hierba o monte y el mantenimiento consistirá en limpiar y chapear el terreno en general, de acuerdo al programa calendarizado, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**. El Servicio de mantenimiento a reservas territoriales se llevará a cabo en forma mensual.

El chapeo deberá ser a cinco centímetros y de acuerdo a lo que permitan las condiciones del terreno.

Limpieza y recolección de desechos, producto de la actividad anterior, así como el mantenimiento de las áreas libres de: basura de cualquier tipo, cacharros, papeles y plásticos, y desalojando fuera de la unidad, con una frecuencia establecida de acuerdo al programa calendarizado conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

J) CORTE DE FRUTOS MANGOS

Corte de frutos así como ramas secas, de Palma real, mangos o de Ceibos a cualquier nivel; incluye desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la Unidad; frecuencia anual.

K) REFORESTACIÓN DE MACETEROS CON CAMBIO DE PLANTAS DE ORNATO:

Cambio de las plantas de ornato dañadas para reforestación de maceteros con una planta principal de área de 60 a 150 centímetros de altura adornadas con cuando menos 6 plantas de ornato de tipo enredadera o colgantes; dos veces al año, de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**.

L) SUSTITUCIÓN DE MACETEROS ROTOS Y DAÑADOS POR NUEVOS CON PLANTAS INCLUIDAS:

Resanes de maceteros rotos, pintura o cambio de maceteros de barro de 50 centímetros de alto por 40 centímetros de diámetro, una vez al año, de acuerdo lo indicado en el catálogo de conceptos y el programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**. El correctivo incluye plantas de ornato con una planta principal de área 60 a 150 centímetros de altura adornadas con cuando menos 6 plantas de ornato

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, responsabilidad y/o consecuencias administrativas, económicas, laborales, de índole de la investigación de hechos, correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las sus requerimientos, hechos y/o comentarios.

GOBIERNO DE
 MEXICO

Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica en el departamento de servicios jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán, con base en el expediente electrónico del Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda el trámite de número 35310/CONSULTIVO/2022/133

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

de tipo enredadera o colgante. Lo anterior de acuerdo a las cantidades establecidas en el catálogo de conceptos. El cambio de macetero obliga a **"EL PROVEEDOR"** a dar el mantenimiento a los maceteros de acuerdo al concepto arriba descrito (mantenimiento de macetones, maceteros o macetas) a partir del momento en que se cambien los maceteros y durante la vigencia del contrato.

M) REFORESTACIÓN DE MACETEROS CON PLANTAS TIPO PASCUA CON MÍNIMO DE ALTURA DE 65 CENTÍMETROS EN MACETEROS DE PLÁSTICO ABASTECIDAS LA ÚLTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE 2022.

La reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 centímetros deberán incluir maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2022, el servicio obliga a **"EL PROVEEDOR"** a dar mantenimiento a las plantas tipo pascua a partir del momento en que las suministren y hasta el término de la vigencia del contrato.

N) MANTENIMIENTO Y PODA DE BAMBÚ

Podar de árbol de bambú a 1.50 metros de altura; incluye desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la Unidad, con una frecuencia anual de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador, identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.

O) MANTENIMIENTO DIARIO Y PODA (UNA VEZ AL MES) DE SETOS DE TULIPÁN DE 13.60 METROS POR 1.70 METROS DE DIMENSIÓN.

Mantenimiento diario y poda (una vez al mes) de setos de tulipán consiste en limpieza y regado diario de setos o arbustos de tulipán, poda de los mismos a 1.50 metros de altura una vez al mes incluyendo desalojo de desechos producto de lo anterior fuera de la Unidad de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**. Son piezas de 0.50 metros hasta 1.70 metros de dimensión.

P) LIMPIEZA Y LAVADO DE BOTES DE BASURA EXTERIORES DE 200 LITROS DE CAPACIDAD.

Consiste en el desalojo diario de la basura acumulada en dichos botes las veces que sean necesarias y el lavado semanal de los botes para eliminar residuos y scum, así como el traslado de la basura al contenedor para su posterior desalojo de la Unidad. El desalojo del contenedor queda a cargo de la unidad médica o administrativa.

Q) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOTES DE BASURA DE PLÁSTICO DE 200 LITROS DE CAPACIDAD CON CAMBIO DE ELEMENTOS.

Consiste en el cambio de botes de plástico con capacidad de 200 litros dañados, base metálica dañada, para recibir basura de desalojo diario. El correctivo será al inicio del contrato en una sola ocasión.

R) REHABILITACIÓN DE JARDINES CON PASTO NUEVO EN ROLLO SAN AGUSTÍN TIPO SILLA SOPORTE SEMISOMBRA.

La rehabilitación de jardines incluye pasto nuevo en rollo San Agustín tipo silla soporte semisombra en las áreas que así lo requieran, se efectuará en el momento en que el área usuaria lo requiera y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** mantenerlo en buen estado, en el entendido de que si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Incluye la preparación del suelo para recibir el césped, carpir tierra de 5 a 10 centímetros mínimo, liberar de maleza y de malos pastos, desmenuzarla lo más fino posible, rastrillar terreno y nivelarlo, aplicación de una capa de compost orgánico de 2 centímetros para luego pasar un rollo con peso aproximadamente de 30 kilos para asentar terreno, sembrar el pasto y pasar de nuevo el rollo para eliminar las bolsas de aire.

S) APLICACIÓN DE TIERRA ABONADA A ÁREAS VERDES A RAZÓN DE 8 KILOGRAMOS POR METRO CUADRADO.

Elaboró: JAUF

10 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Sistema de Rendición de Cuentas
 Departamento Contable

La violación judicial se afecta en relación con la jurisdicción
 procedimental, términos y condiciones de la contratación,
 resultado de la investigación de manejo correspondiente, si se
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
 económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de
 sus requisitos, hechos y/o contratos.

Las acciones judiciales del presente documento fueron validadas por la persona
 responsable de la Unidad de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro
 Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En
 consecuencia, se registra bajo el número: JSJD/CONSULTIVO/2022/108





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO 52M0091

Aplicación de tierra abonada a razón de ocho kilogramos por metro cuadrado en las áreas que así lo requieran, incluye la tierra y se efectuará en el momento en que el área usuaria lo requiera y será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la correcta aplicación para mejorar las condiciones del césped existente el cual debe mantenerse en buen estado, en el entendido de que si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta de "EL PROVEEDOR", Incluye la preparación de la superficie para recibir la tierra abonada.

"EL PROVEEDOR", para la presentación de sus proposiciones, se ajustó estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que ofertó.

Para la ciudad de Mérida, "EL PROVEEDOR" cotizó **precios homologados** (un mismo precio) cuando se trate del mismo concepto del servicio, (se cuantifiquen con la misma unidad de medida y sea en la misma localidad para las diversas unidades médicas y administrativas), de acuerdo a lo siguiente:

A) LOS CONCEPTOS: Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato, sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas, reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 centímetros en maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2022.

B) LOS CONCEPTOS: Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores; mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas; mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales; limpieza de canales de trincheras de diversas secciones; mantenimiento diario de jardineras; deben homologarse en los renglones contenidos en la tabla siguiente:

RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	PLAZO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
11	H.R No.39 OXKUTZCAB, YUCATAN.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 HORAS A 12:00 HORAS. EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PRESENTARSE CON EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD (ADMINISTRADOR O RESIDENTE) ANTES DE INICIAR SU LABOR, PARA AVISAR DE SU PRESENCIA, DEBERÁ PERMANECER DURANTE TODO EL LAPSO EN LAS UNIDADES RESPECTIVAS Y REALIZAR LAS TAREAS DE LIMPIEZA DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LAS ÁREAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS LAS TAREAS DESCRITAS EN ESTE CONTRATO, EL PERSONAL PODRÁ RETIRARSE, PREVIA RECEPCIÓN DE ESAS TAREAS POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD A TRAVÉS DE LA BITÁCORA.
11	COORDINACIÓN OOADEY DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 HORAS A 12:00 HORAS. EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PRESENTARSE CON EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD (ADMINISTRADOR O RESIDENTE) ANTES DE INICIAR SU LABOR, PARA AVISAR DE SU PRESENCIA, DEBERÁ PERMANECER DURANTE TODO EL LAPSO EN LAS UNIDADES RESPECTIVAS Y REALIZAR LAS TAREAS DE LIMPIEZA DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LAS ÁREAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS LAS TAREAS DESCRITAS EN ESTE CONTRATO, EL PERSONAL PODRÁ RETIRARSE, PREVIA RECEPCIÓN DE ESAS TAREAS POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD A TRAVÉS DE LA BITÁCORA.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual en cualquier área, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

Responsabilidad de "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

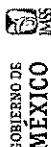
Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en el programa calendarizado **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Consejo de Coordinación Administrativa, Decretado por el Estado de Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Concilio

La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación,
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del
 cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la
 procedencia, ni de la procedencia de las acciones legales
 económicas y las demás circunstancias que determinan procedencia de las
 áreas requiridas, licitación y/o contratación.

Los nombres jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona
 responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 134 del Reglamento Interior del IMSS, para el ejercicio de sus funciones.
 En Mérida, Yucatán, a los 11 días del mes de febrero del 2022.
 El presente documento se encuentra registrado en el Sistema de Información
 de Procedimientos, con el número de registro: 3510.CON.SI.ITMO/2022/433.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

“EL PROVEEDOR” se compromete a apegarse estrictamente a las fechas que cada Jefe de Conservación señale en su programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)** para evitar ser sancionado.

RELACIÓN DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Renglón	Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Domicilio	Responsable del servicio
11	H.R. No. 39 Oxkutzcab	IMSS-Bienestar	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
11	Coordinación OOADEY Programa IMSS-Bienestar	IMSS-Bienestar	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Miguel Angel Chalé Acosta JCU No. 14 Maxcanú.

“EL PROVEEDOR” manifiesta mediante carta el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por “EL INSTITUTO” incluyendo teléfonos fijos y/o móviles.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento de áreas verdes propuesto por “EL PROVEEDOR”, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por “EL INSTITUTO” conforme se establece en el **Anexo Número 2 (dos)** programa de servicio de mantenimiento preventivo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de “EL PROVEEDOR” cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que “EL PROVEEDOR” se presenta a realizar el servicio de jardinería, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el responsable del servicio.

“EL INSTITUTO” podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a “EL PROVEEDOR” que se realice nuevamente el servicio sin costo para “EL INSTITUTO”, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que “EL INSTITUTO” podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Antes de iniciar el servicio, “EL PROVEEDOR” deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarle en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar el servicio de jardinería conforme al programa del **Anexo Número 3 (tres)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Número 2 (dos)**, el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, “EL PROVEEDOR” una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultado adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y

Elaboró: JAUF

12 de 20

1 H

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR. EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO S2M0091

obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que éste los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de jardinería establecido en el calendario adjunto al presente contrato como **Anexo Número 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrán ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obligan para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Módulo de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, ni de la responsabilidad que se deriven de los hechos económicos y las demás obligaciones que determinaron procedencia de estos requisitos, licitación y/o contratación.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Ley de Organización y Funciones del Departamento Consultivo. Su correspondencia se registra bajo el número: JSID-CONSULTIVO/2022/438

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

ft. 1 9 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entreguen **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-
 De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5 % (dos punto cinco

Elaboró: JAUF

14 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO S2M0091

por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al renglón del que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio solicitado, conforme al o los plazos señalados en las cláusulas cuarta y quinta del presente contrato así como en el **Anexo Número 2 (dos)** o de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**.
- Cuando no realice **cualquiera de las actividades indicadas en el catálogo de conceptos de jardinería**, conforme a la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico. La penalización se aplicará al valor total del renglón que contenga el concepto incumplido correspondiente a dicho catálogo, y empezará a correr a partir del primer día de la siguiente semana de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**. En el caso de las actividades diarias, la penalización se aplicará por cada día que se incumpla en algún concepto, descontando del pago mensual los días de incumplimiento más el importe total de la sanción a que se hiciera acreedor.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

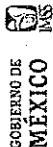
En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Oficina de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de las obligaciones y la viabilidad de las respuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las licitaciones, licitación o contratación.

Los intereses jurídicos del presente instrumento fueron validados por la persona responsable de la Oficina de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente instrumento 2510-CONSULTIVO/2022/03



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y no se realice nuevamente el servicio sin costo para EL INSTITUTO, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Elaboró: JAUF

16 de 20

Órgano de Comisión Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Área de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La presente es copia del presente documento firmado por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 3502-CONSULTIVO/2022/463



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR. EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO S2M0091

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Contable

La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de los hechos que motivaron el presente dictamen, el cual se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de su requerimiento, técnica y/o contable.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS

Los documentos jurídicos del presente documento fueron validados por la plataforma de validación de documentos electrónicos del IMSS, el cual se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de su requerimiento, técnica y/o contable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obligan a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderán de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obligan a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000011143-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Partida, Renglón, unidad médica o administrativa, cantidad solicitada, unidad de medida, número de servicios anuales, precio unitario e importe total.

Anexo Número 3 (tres): Programa calendarizado.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio.

Anexo Número 5 (cinco): Formato de fianza.

Anexo Número 6 (seis): Designación de Administrador de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento

Elaboró: JAUF

La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación presentada por el proveedor, en el marco del procedimiento de conciliación, el resultado de la investigación de hechos, correspondiente, si se pronuncia sobre la presunción y/o veracidad de los hechos, hechos, circunstancias y las demás circunstancias que determinan procedencia de los requisitos, licencia y/o otorgamiento.

Las acciones judiciales del presente documento, fueron iniciadas por la persona interesada en la búsqueda de servicios públicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se vigila bajo el número: JSJD-CONSULTIVO/2021/438



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO S2M0091

jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **13 de septiembre de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 138, 139, 144, 155 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN XXXII, INCISO A) PÁRRAFO ÚNICO E INCISO B) PÁRRAFO ÚNICO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, CONFORME A LA DESIGNACIÓN QUE EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL PROPIO INSTITUTO HIZO EN SU FAVOR, MEDIANTE ACUERDO ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 158 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y CONFORME AL AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNÓ A LA LICENCIADA EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS FINANZAS, COMO LA PERSONA QUE SUPLENIRÁ LAS AUSENCIAS DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, AUTORIZÁNDOLE PARA FIRMAS Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE ÓRGANO CORRESPONDE, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBA EMITIR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. FIRMA.

"EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature of Ing. Luis Ignacio Avitia Torres]

ING. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES
 APODERADO LEGAL DE ECOLSUR, S.A. DE C.V.

L.C. EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,285 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-09082022-115903 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022.

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022**, celebrado el día **13 de septiembre de 2022**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **Ecolsur, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$28,989.17 (Son: Veintiocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 17/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR. EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO S2M0091

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LIC. CARLOS GIOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SEPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA REQUIRENTE

ADMINISTRADORA DE CONTRATO

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

**DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022**, celebrado el día **13 de septiembre de 2022**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **Ecolsur, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$28,989.17 (Son: Veintiocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 17/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Contratos

La validación jurídica se efectuó en presencia de la justificación de la validez de la licitación y el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases regulares, de esta y/o contrato.

Las bases regulares del presente documento fueron validadas por la persona moral Ecolsur, S.A. de C.V. en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Contratos. En consecuencia, se registró bajo el número 2837D.CONSU/TVO/2022/438



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000011143-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN (JARDINERÍA)

Fecha Elaboración:

05/08/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 56,000.00

Cuenta: 42062511

Serv. Jardinería y Fumigación

Unidad de Información: 839001

Centro de Costos: 073100

Partida Presupuestaria SHCP:

35901

Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43.0	6.5	2.5	4.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ SUZMAN

EVELIA MONTANEZ SUZMAN

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR. EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO S2M0091

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**

No PROVEEDOR IMSS: **000012055**

FALLO: **30 DE AGOSTO DEL 2022**

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

VIGENCIA DEL CONTRATO: **31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

REGLÓN	NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
11	XLIII.- UNIDAD: HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR							
11	278	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	2,074	4	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$1.16	\$9,623.36
11	279	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	2,523	4	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$1.14	\$11,504.88
11	280	Mantenimiento correctivo de botes de basura de plástico de 200 litros de capacidad con cambio de elementos.	PZA	2	1	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$800.00	\$1,600.00
11	281	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	6	4	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$21.42	\$514.08
11	XLIV.- UNIDAD: COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR							
11	282	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	15	4	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$11.43	\$685.80
11	283	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	621.73	4	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$1.16	\$2,884.83
11	284	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	43.68	4	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$1.14	\$199.18
11	285	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	2	1	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$600.00	\$1,200.00
11	286	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	3	4	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$21.42	\$257.04
11	277	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	4	1	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	\$130.00	\$520.00
11						SUBTOTAL REGLÓN 11		\$28,989.17

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$28,989.17 (SON: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 17/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FOLIO 000046

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.
TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR011-E247-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

LICITANTE

ECOLSUR, S.A. DE C.V. RFC: ECO0812019Y1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Ing. Luis Ignacio Avilla Torres, en mi carácter de representante legal de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. con numero de RFC: ECO0812019Y1, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Para la prestación de los servicios requeridos por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). En caso de quedar adjudicados manifiesto el personal que se encargara de supervisar los servicios y el personal operativo que realizara la actividad.

PERSONAL SUPERVISOR

[REDACTED]

[REDACTED]

Los teléfonos que se estarán disponibles las 24hrs los 365 días son los siguientes:

- 9999302480 al 9999302489
- 9997579145
- 9993184305

Departamento de Licitaciones.

[REDACTED]

RECURSO HUMANO QUE ESTARÁ TRABAJANDO EN CONJUNTO PARA LOS SERVICIOS.

DIRECTIVOS ENCARGADOS DE LA PLANEACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

[REDACTED]

PERSONAL DE STAF QUE ESTARA APOYANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[REDACTED]

Calle 60 No. 525-B

Ampliación CD Industrial

Tel. 999 942 2121

www.ecolsur.com

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.
TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR011-E247-2022

2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

LICITANTE

ECOLSUR, S.A. DE C.V. REC: EGO0812019Y1

[Redacted bidder information]

ACTIVIDADES.

Nombre Puesto

[Redacted activity details]

Calle 60 No. 525-B
Ampliación CD. Industrial

Tel. 999 942 2121

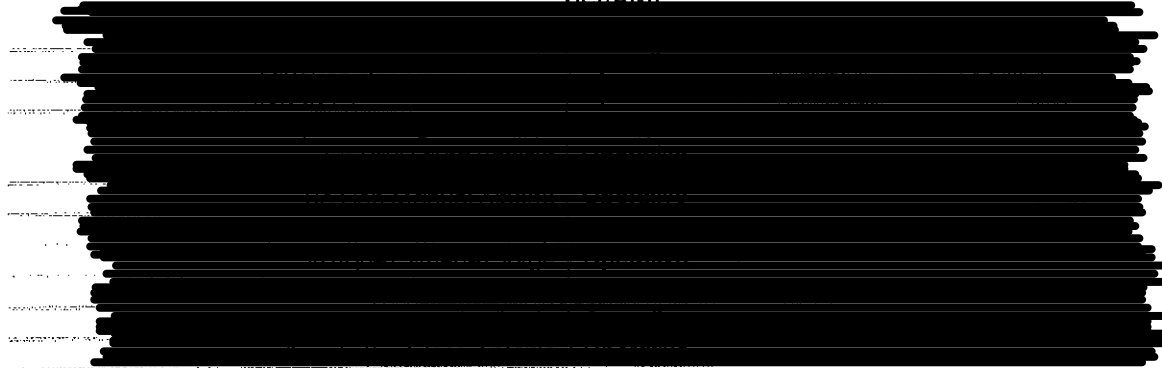
www.ecolsur.com

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.
 TERCERA CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-050GYR011-E247-2022

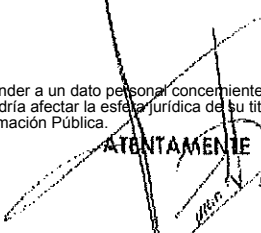
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

LICITANTE



Nota aclaratoria** Todo el personal perteneciente a la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. puede ser movido de sucursal a sucursal, servir de apoyo en actividades diferente a las que realiza actualmente o desempeñar diversas actividades siempre y cuando estas sean remuneradas según lo que establece la Ley Federal del Trabajo, por cual el personal operativo que se seleccionó y es tentativo para brindar los servicios dentro del INSTITUTO es aquel que cuenta con experiencia similar al objeto de la presente licitación. Así mismo manifestamos que ECOLSUR, S.A. DE C.V. en busca de fomentar el empleo en las localidades donde se lleve a cabo los servicios, en caso de resultar adjudicados, se contratara a personal de las localidades y se les brindara capacitación y acompañamiento hasta que las actividades que deban realizar estén controladas y a satisfacción del INSTITUTO, el objetivo es brindar empleos dignos con prestaciones lo cual brindara a los pobladores mejores condiciones de vida para sus familiar y acceso a prestaciones como seguro, un sueldo fijo, bonos, vales de despensa etc.

Se eliminó dato consistente en: Relación de Trabajadores por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

 ING. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 ECOLSUR, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0091

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



GOBIERNO DE MÉXICO



YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 FECHA: 13/04/22 URGENTE NORMAL
 DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERVS.
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE SUMINISTRO OFICINA DE PLANEACIÓN
 OFICINA DE SISTEMAS OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE APS ARCHIVAR

INSTRUCCIONES: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/076/2022.

Mérida, Yucatán, a 31 de Enero de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022", y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la LAASSP y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular De La Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.
 FECHA: _____ URGENTE NORMAL
 ASUNTO: _____ REMITIDO A:
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
 OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE CONTRATOS
 ARCHIVAR
 INSTRUCCIONES: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
 COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
 12 ABR 2022

c.c.p.

Folio No. 632

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional

Expediente J.2
 Minutario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

JLDG/JMMV/Mary

RECIBIDO
 09 MAR 2022
 JEFATURA DE PRESTACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
 13 ABR 2022



SIN TEXTO

